

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00782-00

DEMANDANTE: COLPATRIA.

DEMANDADO: JOSE GUILLERMO LOZANO.

Por ajustarse a derecho la anterior liquidación de costas, se APRUEBA en la suma de \$1.958.700,00, m/cte., de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Córrase traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante Dr. ELIFONSO CRUZ GAITAN. (Artículo 446 Código General del Proceso.).

Notifíquese,

Muller

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 2 de diciembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario